

Joel Cervantes Herrera\*  
José Alfredo Castellanos Suárez\*  
Artemio Cruz León\*

*Promoción legal de la  
gran propiedad agraria  
para modernizar el  
campo: una equivocación  
probada*

## Resumen

**A**unque la “Reforma Energética” aprobada en México en 2013, podría incidir en la tenencia de la tierra en general, este trabajo analiza los cambios legislativos económico-agrarios articulados en la reforma-1992, que se consideran una intervención gubernamental con cierta intencionalidad y sus efectos en la estructura agraria. Mediante el análisis comparativo de información de variables centrales en el objeto de dicha reforma, se concluye que contra lo esperado: la tierra no se privatizó ni se concentró, el total de unidades agrícolas aumentó sensiblemente, la superficie ejidal creció más de siete millones de hectáreas y la privada disminuyó medio millón, con pocos efectos en la PEA agrícola. La reforma no logró los efectos esperados, creciendo en cambio la importación de alimentos, la pobreza y migración rural en el país.

## Abstract

*Although the “Energy Reform” approved in Mexico in 2013 could have an impact on land tenure in general, this paper analyzes the economic-agrarian legislative changes articulated in the 1992 reform, which are considered a government intervention with some intentionality and its Effects on the agrarian structure. Through the comparative analysis of information of central variables in the object of this reform, it is concluded that against what was expected: the land was not privatized or concentrated, the total number of agricultural units increased significantly, the ejido area grew more than seven million hectares And the private one decreased half a million, with little effect on the agricultural EAP. The reform did not achieve the expected effects, growing instead the importation of food, poverty and rural migration in the country.*

**SUMARIO:** Introducción / I. La tierra de un pueblo agrícola / II. La tierra en la Constitución de 1917 / III. Reforma agraria y globalización / IV. La reforma-92: una solución / V. Resultados / VI. Efectos asociados a la operación de la reforma-92 (1992-2010) / VII. Conclusiones / Fuentes de consulta

---

\* Profesores Investigadores de la Universidad Autónoma de Chapingo, México.

## Introducción

En la década de los setenta, en el plano internacional se registraron una serie de cambios en la dinámica del capital, los mercados y la función normativa, económica y social de los gobiernos nacionales. Estos cambios de “ajuste estructural”, como fueron identificados, se verificaron, primero en países centrales y poco después en gran cantidad de países subdesarrollados, siendo tan relevantes que se les equipara en magnitud e impacto mundial con los ocurridos una centuria antes (1870), “cuando también ocurrió una importante expansión del comercio internacional y notables ajustes en el proceso de acumulación de capital, a nivel de los capitales rectores de la economía internacional”.<sup>1</sup> Al iniciar la década de los noventa, el nuevo esquema de acumulación se había globalizado formándose bloques geoeconómicos hasta hoy vigentes.

México se incorporó a la globalización cambiando su marco legal general, para adecuarlo al nuevo esquema internacional de acumulación. Al conjunto de dichos cambios aquí los denominaremos “reforma-92”, la cual comprendió un conjunto de leyes relacionadas con la libre movilidad de capitales, mercancías, tecnologías, equipos, así como cambios en la función gubernamental para el desarrollo. En la agricultura, comprendió la apertura del mercado de la tierra agrícola, favoreciendo la privatización y concentración de la misma para la formación de medianas y grandes empresas, que se pensó eran “siempre más eficientes e innovadoras y competitivas”.

La apertura del mercado implicó cambios relevantes en los mecanismos económicos ligados a la fijación de los precios agrícolas, lo cual en México, se reflejó en efectos diferenciados en los distintos tipos de productores y regiones del país. Aunque este aspecto tiene un papel central en el entendimiento de lo ocurrido en el ámbito agrario-agrícola, este trabajo centra su atención en la sistematización del conjunto de cambios realizados en la legislación agraria y los efectos que generaron en la estructura agraria y la dinámica socio-productiva de la agricultura del país tras poco más de dos décadas de plena operación de la reforma-92. Para ello, se utilizaron técnicas de análisis comparativo y estadística descriptiva para el análisis y sistematización de la información generada en los censos agropecuarios efectuados en el periodo 1991-2007 y de otras fuentes especializadas sobre la producción, comercio y migración rural.

Con el concepto “tierra”, aquí se hace referencia “a cierta extensión de la superficie terrestre que incluye el suelo, rocas, agua, flora y fauna naturales o inducidas existentes en ella”.<sup>2</sup> En México, la “tierra” no incluye los bienes del subsuelo, ni el agua corriente. En todo caso, en la agricultura, la tierra es el medio de producción

---

<sup>1</sup> Henry Bernstein, *Dinámicas de clase y transformación agraria*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas-Red Internacional de Migración y Desarrollo-M, Ángel Porrúa, 2012, p 112.

<sup>2</sup> FAO-ONU, *Tenencia de la Tierra y Desarrollo Rural. Estudios sobre tenencia de la tierra*, Roma, Italia, ONU, 2003, p. 1.

indispensable que tiene carácter natural, limitado en extensión, heterogéneo en cualidad productiva y excluyente en el uso, por ser monopolio de determinados sujetos.<sup>3</sup> Estas características de la tierra y la variedad de ambientes donde han de establecerse los procesos productivos, provocan la diferenciación de la productividad del trabajo que se invierte en la producción.

En magnitud diversa, suele crearse cierta “infraestructura agrícola”, relacionada o sobre la tierra para elevar la productividad del trabajo invertido en el proceso productivo, en virtud del cual se establecen relaciones económicas, jurídicas y sociales específicas entre los hombres, grupos y clases de la sociedad. A las formas en la que las personas poseen y utilizan la tierra y los productos que de ella se obtienen, representan instituciones socialmente creadas y aceptadas identificadas con el término “tenencia de la tierra”, que comprende “las relaciones sociales definidas en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas (en lo individual o colectivo), con respecto a la tierra [...] que tienen un carácter multidimensional, por su relación con aspectos sociales, técnicos, económicos, institucionales, jurídicos y políticos de la sociedad”.<sup>4</sup>

## I. La tierra de un pueblo agrícola

En el México prehispánico existía un complejo sistema de tenencia comunal de la tierra, en el que se sostenía el esquema de administración tributaria de la Confederación Mexica. En la región maya del sur, “la tenencia de la tierra también tenía rasgos comunales, sustentada en la familia y el trabajo colectivo”.<sup>5</sup> Poco después del descubrimiento de América, mediante la Bula “*Novaran Universo*” que el papa Alejandro VI dictó el 4 de mayo de 1493, se concede la propiedad absoluta a la Corona Española sobre las tierras y aguas de la Nueva España.<sup>6</sup> A partir de las Leyes de Indias de 1572, la Corona ordena la restitución de la propiedad “comunal”, de cierta parte de la tierra a algunos pueblos (“creándose la república de indios”). En estos espacios se recrearon las formas de tenencia prehispánicas, propias del *Calpullalli* y del *Altepetlalli* mexicas.<sup>7</sup> Sin embargo, “desde un principio se organizó la propie-

<sup>3</sup> Karl Marx, *El capital*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009, p. 835-840.

<sup>4</sup> FAO-ONU, *Tenencia [...]*, *op. cit.*, 2003, p. 9.

<sup>5</sup> Carlos H. Durand Alcántara, “El derecho agrario mesoamericano: entre el derecho y la costumbre”, (Los aztecas y mayas), Conferencia presentada en FIEALC, Roma Italia, 2005, en: *Análisis, estudios agrarios. Procuraduría Agraria*, México, 2005, en: [www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/56/62-05.pdf](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/56/62-05.pdf), (Consulta: 25 de septiembre de 2013).

<sup>6</sup> Carlos López Kramsky, “Tenencia de la tierra y conflictividad”, en: *Estudios Agrarios* núm. 33, México, Secretaría de la Reforma Agraria, 2006, p. 278.

<sup>7</sup> Entre las formas de tenencia de la tierra prehispánicas mejor conocidas están: *Tecpantlalli*, Tierras para la conservación y cuidado de los palacios; *Milchimalli*, para sostener los ejércitos y las guerras; *Pillalli* o *Tecpillalli*, para personas de importancia; *Altepetlalli*, que “pertenecen al conjunto del pueblo”; *Tlatocalalli*, para el sostenimiento del *tlatocan* o consejo de gobierno; *Teotlalpan*, para la función religiosa

dad privada de la tierra, sobre una base de desigualdad absoluta; por una parte, con un desmedido acrecentamiento de la propiedad individual de los españoles y, por la otra, la decadencia gradual de la propiedad de los indios”.<sup>8</sup>

La independencia de México, consumada el 27 de septiembre de 1821, poco efecto tuvo en la redistribución de la tierra, pero en 1856 buscando cambios en la estructura agraria, se emite la Ley de Desamortización de Bienes de la Iglesia y de Corporaciones Civiles de 1856 (llamada ‘Ley Lerdo’), para combatir el latifundio improductivo, aunque también se utilizó para despojar de sus tierras, masiva y “legalmente”, a los pueblos originarios. En dicha ley se establecía:

- 1) Todas las fincas rústicas (tierras agrícolas) y urbanas que hoy tienen o administran como propietarias las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad, a los que las tienen arrendadas [...] (Art. 1).
- 2) Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, ayuntamientos, parroquias [...] todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida (Art. 3).

Durante el porfiriato (1877-1910) se impulsó la minería, las comunicaciones, la industria y en la agricultura se intensificó la aplicación de la “Ley Lerdo”, creciendo el número de grandes haciendas de 5,869 a 8,431 (Cuadro 1) y el número de ranchos

**Cuadro 1**  
México 1910: estratificación de haciendas, por superficie (hectáreas)

Tamaño (hectáreas)	No.	Superficie (hectáreas)
Hasta 1,000	1,153	367,382
De 1,001 a 20,000	1,637	7,879,848
De 20,001 a 50,000	104	3,266,656
De 50,001 a 300,000	52	4,677,635
Más de 300,000	1	418,193
Total	2,947	16,191,521

Nota: Las cifras no incluyen todos los estados del país.

Fuente: conformado a partir de datos de: Secretaría de Economía. Dirección General de Estadística 1956: 41-42.

---

o culto público; *Yautlalli*, tierras recién conquistadas, sin destino específico; *Cacolomilli*, dedicadas al cultivo del cacao (de la moneda); *Calpullalli*, tierras de los calpulli, para gastos de la comunidad, en: Carlos Umberto Durand Alcántara, “El derecho agrario mesoamericano, entre el derecho y la costumbre”, (Los aztecas y los mayas), Conferencia presentada en FIEALC 2005, en: *Análisis de estudios agrarios*, Procuraduría Agraria, México, 2005, pp. 256-261.

<sup>8</sup> Lucio Mendieta y Núñez, *El problema agrario de México*, México, Ed. XVI, Porrúa, 1979, p. 84.

de 14,705 a 48,633. Además, se promovió la llegada de extranjeros a establecer “colonias”. En 1998, el número de colonias ascendió a 29,621.<sup>9</sup>

## II. La tierra en la Constitución de 1917

La Revolución mexicana estalla exigiendo el respeto al sufragio, pero con la irrupción del zapatismo en ella, se impuso la demanda: “Tierra y Libertad”, haciéndola una lucha social agraria. En su artículo 27 de la Constitución Mexicana de 1917, se establece un principio nodal:

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de, transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada [...]. La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.<sup>10</sup>

En dicho artículo se reconocen las formas de propiedad siguientes: 1) *Propiedad pública*. Áreas de interés público y para la seguridad (son tierras inalienables, imprescriptibles, intransferibles e inembargables, “III”); 2) *Propiedad privada*. Asignada a los particulares, que se rige por las legislaciones estatales del fuero común; 3) *Propiedad social*. Formas de tenencia colectiva, donde las decisiones sobre los recursos comunes se toman democráticamente. Posee los rasgos de “III” y se rigen por la Ley Agraria. Tiene dos variantes: Ejido, con antecedentes en el “Exido” español y la Comunidad, con antecedentes en la sociedad prehispánica; 4) *Fraccionamiento rural*. Existente en ciertas entidades del país, con normas legales específicas (estado de Zacatecas, 2008: 5) *Colonia rural*. Extensiones entregadas a extranjeros o mexicanos hacia la 2ª mitad del siglo XIX. En México existen 29,631 colonias.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> Evelyne Sánchez, “Una ciudadanía experimental. La creación de colonias rurales desde el Porfiriato hasta los años 1940”, España, *Naveg@mérica, Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas* [en línea], núm. 3, en: <<http://revistas.um.es/navegamerica>>. Consulta 23092013. ISSN 1989-211X. 1989; *RAN*<sup>a</sup>. Informe de actividades del Registro Agrario Nacional de 1998. México. [www.pa.gob.mx/publica/rev\\_12/Registro%20Agrario.pdf](http://www.pa.gob.mx/publica/rev_12/Registro%20Agrario.pdf) (Consulta, 23 de septiembre de 2013), p. 219-220.

<sup>10</sup> H. Congreso de la Unión. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, México, *Diario Oficial de la Federación*, el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de julio de 2014, p. 26.

<sup>11</sup> RAN<sup>a</sup> (2000), Informe de actividades [...], *op. cit.*, p. 219-220.

Con base en la ley agraria, derivada del artículo 27, en México se repartió más de la mitad del territorio nacional. El reparto agrario, comprendió más de 70 años y concluyó en 1992, habiéndose repartido alrededor de 107 millones de hectáreas.<sup>12</sup>

### III. Reforma agraria y globalización

En el periodo 1940-1975, con una estructura agraria semejante a la actual, en proporción de tipos de tierras repartidas (Cuadro 2), la agricultura mostró buen desempe-

Cuadro 2  
México: reparto agrario, tipo de tierra y periodo presidencial (hectáreas)

Periodo	Presidente	Riego	Temporal	Agostadero	Monte	Desérticas	Otro	TOTAL
1900-14	*	27,179	17,964	58,743	18,391	16,975	64,604	203,857
1915-34	**	246,675	1,389,720	2,046,363	1,509,004	188,770	6,200,467	11,581,000
1934-40	Lázaro Cárdenas	939,300	3,381,480	9,438,086	3,691,449	300,576	1,033,230	18,784,121
1940-46	Manuel Ávila C.	95,460	1,007,792	3,924,778	1,410,763	9,473	838,005	7,286,271
1946-52	Miguel Alemán V.	62,082	738,037	2,664,902	833,940	36,601	296,512	4,632,073
1952-58	Adolfo Ruíz C.	78,741	902,493	2,973,381	632,351	606	1,468,217	6,055,789
1958-64	Adolfo López M.	159,660	1,354,449	5,526,897	579,211	17,740	1,232,930	8,870,887
1964-70	Gustavo Díaz O.	71,740	2,038,411	16,124,228	1,773,715	81,635	4,645,796	24,735,526
1970-76	Luis Echeverría A.	111,134	656,584	7,536,660	344,898	171,172	3,953,553	12,774,000
<b>1910-76</b>	<b>Subtotal a 1976</b>	<b>1,791,972</b>	<b>11,486,930</b>	<b>50,294,039</b>	<b>10,793,722</b>	<b>823,548</b>	<b>19,733,315</b>	<b>94,923,525</b>
1977-82	José López Portillo	79,323	869,992	4,012,198	220,697	42,220	1,172,570	6,397,000
1982-88	Miguel de la Madrid	123,976	365,832	2,980,007	609,720	0	999,941	5,079,476
1988-94	Carlos Salinas de G.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	803,000
<b>1976-1994</b>	<b>Subtotal a 1976-1994</b>	<b>203,299</b>	<b>1,235,824</b>	<b>6,992,205</b>	<b>830,417</b>	<b>42,220</b>	<b>2,172,511</b>	<b>11,476,476</b>
	<b>T O T A L</b>	<b>1,995,271</b>	<b>12,722,754</b>	<b>57,286,244</b>	<b>11,624,139</b>	<b>865,768</b>	<b>21,905,826</b>	<b>107,203,001</b>
	<b>Reparto entre 1991-2007 (%)</b>	<b>11.3</b>	<b>10.8</b>	<b>13.9</b>	<b>7.7</b>	<b>5.1</b>	<b>11.0</b>	<b>12.1</b>

Notas: \*varios Presidentes de la República.

Las cifras acumuladas, según Guillermo Zepeda pueden variar respecto a cifras del INEGI, debido a que la información de las hectáreas dotadas, las obtuvo de las resoluciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.

Las superficies estimadas tienen un margen de error de alrededor de 0.2%, debido al número de dígitos usados por Guillermo Zepeda.

La proporción de tipos de tierras, corresponde a los registrados al momento de la formalización del reparto agrario.

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos publicados por Guillermo Zepeda, 2000, p. 24.

<sup>12</sup> Henry Bernstein, *Dinámicas* [...], *op. cit.*, p. 12.

ño, con tasas de crecimiento del PIB agrícola mayores a 4%. Hacia 1965 disminuyó su dinamismo y se perdió la autosuficiencia alimentaria en 1975. Pocos años antes, en el plano mundial se reconocía la crisis del modelo internacional de acumulación de capital. Los cambios verificados entre 1975 y 1985 en los países centrales y gran cantidad de países subdesarrollados, fueron tan relevantes como los ocurridos una centuria antes (1870), pues “ambos cambios en la forma y escala del proceso de acumulación de capital, derivaron en una enorme expansión de los flujos internacionales de mercancías y de capitales, marcando 1970 el inicio de la competitividad descendente de la industria de los EUA, como en 1870 había ocurrido con la industria de Inglaterra”.<sup>12</sup> En la década de los ochenta, México (en 1986) se adhirió al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio) y a inicios de la década de los noventa se integró al bloque económico de Norteamérica firmando el Tratado de Libre Comercio: México-EUA-Canadá. Cambia también la función del Estado, y “el gobierno abandona la preocupación por el desarrollo y equidad social y promueve el ajuste estructural y la estabilización macroeconómica. Ahora el principio básico será: la libre operación de los mercados, que se identifican como “naturales” y se adopta la idea de que la regulación del gobierno reduce el bienestar”.<sup>13</sup>

Se destacan las marcadas diferencias entre México y sus próximos socios comerciales, en la productividad del trabajo: “en EUA cada trabajador agrícola labora 61 hectáreas y en Canadá 97, un campesino mexicano trabaja una extensión promedio de tres hectáreas”.<sup>14</sup> Por ello, se requería “hacer coherente las formas de tenencia de la tierra con las formas de explotación en el sistema económico vigente, para lograr la competitividad de la agricultura, por lo que el incremento de la productividad agrícola representaba un cimiento indispensable”.<sup>15</sup>

En el aumento de la productividad agrícola, el tipo de tecnología y la maquinaria que se incorpore juegan un papel central, pero en ese momento México sólo podía disponer de la técnica y equipos generados en EUA en el período de la posguerra, para una agricultura de planicies y lomeríos suaves, dominada por grandes y medianas empresas, donde el aumento de la productividad se logró sustituyendo el trabajo por capital en maquinaria y equipos, aplicando el gran tractor y la cosechadora múltiple, como estereotipos clásicos de la modernidad, “de modo que el tamaño de las explotaciones deberían ser adecuadas a los equipos disponibles, por lo que una Reforma Agraria más, parecía una condición inexcusable para propiciar el desarrollo económico general [...]”.<sup>16</sup> Los empresarios agrícolas señalaron a la pequeña propiedad social (Ejido-Comunidad Indígena) como las causantes de la crisis en el agro y como solución: su privatización y la concentración de la tierra. En el plano mundial

<sup>13</sup> E. Gutiérrez Garza, “De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable: historia de la constitución de un enfoque multidisciplinario”, *Ingenierías*, abril-junio, vol. XI, núm. 39, 2008, p. 26.

<sup>14</sup> Luis Ángeles, “Presentación”, en: Colegio Nacional de Economistas, A.C. (1992), *La Reforma del Sector Agropecuario. Los agentes, las políticas, los instrumentos*, México, Ed. INCA Rural, p. 10.

<sup>15</sup> Pedro Fraile, “Las reformas agrarias y la modernización económica”, *Scripta Vetera*, Edición electrónica, Reproducido de Geocritica, *Cuadernos críticos de geografía humana*, núm. 93, mayo, p. 2.

<sup>16</sup> Fraile, Las reformas [...], *op. cit.*, 1991, pp. 3-5.

dominó la idea de que “a través de las señales del mercado, cada país debería especializarse en productos en los que contara con ventajas comparativas [...]”.<sup>17</sup>

## IV. La reforma-92: una solución

De acuerdo con Luis Téllez, con la reforma-92 se pretendía la inserción exitosa de la agricultura mexicana en el mercado mundial, para llegar a tener un sector agrícola como el de los países desarrollados (con PEA agrícola baja, tamaño de las explotaciones grande, PIB agrícola bajo, creciente productividad, etcétera). Ello se lograría impulsando un fuerte proceso de concentración de la tierra para la formación de medianas y grandes empresas que aplicaran tecnologías modernas, invirtieran en infraestructura para elevar la productividad y lograran economías de escala.<sup>18</sup> Adicionalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo de México 1989-94, se aplicaron los rubros medulares del Consenso de Washington,<sup>19</sup> como: saneamiento de las finanzas públicas, control de la inflación, libre flujo del capital, pago de la deuda, retiro del Estado de la producción y adelgazamiento del gobierno, entre otras. La concentración de la tierra en “eficientes” y “competitivas” medianas y grandes explotaciones, a costa de las pequeñas unidades familiares (ejidos y comunidades), era eje de la estrategia modernizadora. Las leyes modificadas se anotan en el Cuadro 3.

Cuadro 3  
México: marco legal modificado

Propósito	Legislación modificada
1. Atracción del capital extranjero al campo.	Ley de Inversión Extranjera.
2. Libre flujo de capitales al campo y a la economía.	Ley de Asociaciones y Ley de Inversión Extranjera
3. Liberalización del mercado de tierras y su concentración.	Artículo 27 constitucional y Ley Agraria
4. Apertura de mercados, de mercancías y servicios.	Leyes sobre el comercio y Ley de Aduanas
5. Privatización de empresas estatales.	Leyes de Bienes Nacionales y Administración Gubernamental
6. Facilidades para la entrada y salida del país del capital.	Ley de Inversión Extranjera

Fuente: Elaboración propia.

<sup>17</sup> G. Da Silva, J., Sergio Gómez, E. y Rodrigo Castañeda S. (2011), “Boom agrícola y persistencia de la pobreza rural en América Latina. Algunas reflexiones”, 2014, p. 77, en: <http://www.alasru.org/wp-content/uploads/2011/06/Graziano.pdf>, (Consultado: 5 de mayo de 2014), Libro de FAO, En: <http://www.rlc.fao.org/es/prioridades/desarrollo/boom/lanza.htm>.

<sup>18</sup> L.K. Téllez, *La modernización del sector agropecuario y forestal*, México, FCE, 1994, p. 14.

<sup>19</sup> J. Williamson, “The Washington Consensus as Policy Prescription for Development”, 1989.

Adicionalmente, el gobierno mexicano (1988-1994) aplicó una política orientada a lograr: incrementos en la productividad, mayor selectividad de los apoyos gubernamentales, retiro de subsidios a los bienes comerciables (identificado como paternalismo) etcétera, y “para los campesinos menos favorecidos se creó el Programa Nacional de Solidaridad”.<sup>20</sup>

Para promover la concentración de la tierra a partir del Ejido y la Comunidad Indígena, resultaba indispensable eliminar los rasgos que aquellas tenían de seguridad social: (el ser imprescriptible, intransferible, inembargable e inalienable, conocida como “III”). Otro aspecto medular de la reforma-92 fue el cambio en los límites de la propiedad, que se ubicaron como se establece en el Cuadro 4, con lo que se “introducirá un cambio importante en la forma de tenencia de la tierra y en las dinámicas agrarias”.<sup>21</sup>

Para la operación de la reforma-92, el gobierno mantuvo y/o creó instituciones para regularizar la tenencia de la tierra e incentivar el cambio de las formas de propiedad social a la privada, como la Procuraduría Agraria (PA), la Secretaría de Reforma Agraria (SRA) y el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de

**Cuadro 4.**  
**México: modificación del artículo 27 constitucional en 1992**

1. Finalización del reparto agrario	2. La posesión-propiedad de tierra por persona será establecida en la Ley Agraria.*
3. Las sociedades mercantiles por acciones (S.A.) pueden tener hasta 25 veces la superficie por persona permitida por la Ley. (2,500 has de riego por S.A. o 12,500 ó más para ganadería, o 20,000 has forestales por S.A.)	4. La materia agraria es competencia federal y se crean tribunales autónomos y otras instituciones para la administración de la ley...
5. Ejidatarios y comuneros pueden asociarse con el Estado o con terceros y pueden transmitir derechos parcelarios de tierra o superficie de uso común.	6. Los núcleos de población ejidal y comunal, se reconocen como personas morales, propietarias de los núcleos de población y pueden enajenar parte del núcleo...

\* NOTA: Dimensiones de la pequeña propiedad: *Agrícola*: 100 hectáreas de riego, 200 de temporal, 150 para cultivo de algodón, 300 para cultivos especiales (plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule y palma). *Ganadera*: La superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor. *Pequeña propiedad individual*: Se introduce la pequeña propiedad forestal, que comprende 800 hectáreas de bosque o selva. (Salazar, A. 2004, p. 11). Fuente: Conformado a partir de información de G. Zepeda, 2000, p. 75).

<sup>20</sup> Carlos Rojas Gutiérrez, “El Programa Nacional de Solidaridad: hechos e ideas en torno a un esfuerzo”, México, *Revista Comercio Exterior*, vol. 42, núm. 5, mayo de 1992, p. 440.

<sup>21</sup> Emmanuelle Bouquet, “La tierra ejidal en México: ¿mercancía u objeto social?”, *Estudios Agrarios* 5, México, Procuraduría Agraria, 1996, p. 16, [www.pa.gob.mx/publica/pa070506.htm](http://www.pa.gob.mx/publica/pa070506.htm), (Consulta: 25 de septiembre de 2013).

Solares (PROCEDE y PROCECOM), entre otros organismos agrarios de nivel federal. En 1994, se creó un programa de apoyo a los agricultores, denominado: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), mediante el cual se canalizaron pagos directos a los productores de granos básicos en base en el promedio de la superficie sembrada. En opinión de Arturo Warman, “con este Programa, entre otros, se pretendía compensar las desventajas estructurales de la agricultura mexicana frente a la de EUA y brindar apoyo a los pequeños productores”,<sup>22</sup> concentrando los subsidios anteriormente canalizados a través de los precios de productos, de los fertilizantes, semillas, energía eléctrica, etcétera, que siempre beneficiaron más a los productores comerciales grandes. Con la reforma-92 los productores menos favorecidos o pobres fueron canalizados para su apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social.

Los estudiosos del campo estuvieron de acuerdo en que la reforma-92, promovía cambios agrarios estructurales muy relevantes, que implicaban el establecimiento de un nuevo “pacto social”.<sup>23</sup> Para los campesinistas el nuevo marco legal rompía la relación histórica campesinos-gobierno, ya que promovía la privatización de la propiedad ejidal y comunal y una profunda concentración de la tierra en pocas manos, en perjuicio de los pequeños campesinos. De acuerdo a la nueva ley agraria, 10,933 sociedades mercantiles podrían ser las propietarias legales de toda la tierra del país, pues ofrecía diversos mecanismos para facilitar la concentración de la tierra.<sup>24</sup> Los proletaristas sostuvieron que desde antes la relación social del capital había penetrado la agricultura y que ahora requería dejar de compensar a un sector ineficiente (campesinos), pues ello demandaba grandes subsidios. Señalaron que “la riqueza entregada al ejidatario en usufructo se transmutará en capital [...]. Con lo que se repetirá la inmensa redistribución (de riqueza) que se logró mediante el reparto agrario masivo Cardenista”.<sup>25</sup>

Dadas las expectativas que se tenían en la operación del marco legal estructurado en la reforma-92, tanto en las esferas gubernamentales como en las académicas de México, resulta relevante analizar los elementos estructurados en el nuevo marco legal económico-agrario mexicano, la intención con que se hicieron los cambios legislativos y observar en la realidad los efectos generados con la operación de dicha reforma, tanto en términos de las formas de tenencia de la tierra, en la estructura agraria, como en las tendencias de variables, como la producción alimentaria, el crédito agrícola y flujos migratorios; analizar estos aspectos y aportar nuevos elementos en torno a estas cuestiones fue la intención de este estudio.

---

<sup>22</sup> Arturo Warman, “La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo”, FAO, Economic and Social Development Department, 2006. p. 5. En: [www.fao.org/docrep/006/j0415t/j0415t09.htm](http://www.fao.org/docrep/006/j0415t/j0415t09.htm).

<sup>23</sup> F. Cassio Luiselli, Colegio Nacional de Economistas, A.C. (1992), *La reforma del sector agropecuario. Los agentes, las políticas, los instrumentos*, México, Ed. INCA Rural, 1992. p. 19.

<sup>24</sup> José L. Calva, T., *La disputa por la tierra, la reforma del artículo 27 y la nueva ley agraria*, México, Ed. Fontamara, 1993, p. 56.

<sup>25</sup> Sergio de la Peña, “La agricultura mexicana frente al TLC”, en: Cuauhtémoc González Pacheco (Coord.), *El sector agropecuario mexicano frente al Tratado de Libre Comercio*, México, Ed. CIESTAAM-UACH-UNAM-Ed. Juan Pablos, 1992, p. 50.

Se partió de considerar que la agricultura es parte del conjunto de ramas productivas de la estructura económica y social, soportada en el marco legal de México, y ciertos marcos legales internacionales, en la medida en que se comparten mercados o compromisos con otras naciones. Se adoptaron las herramientas del método comparativo que permitieran identificar la orientación e intención de la reforma-92, así como la verificación de los efectos observados en la estructura agraria mexicana, asociados con la operación del nuevo marco legal, aquí identificado como una intervención consciente, contrastando situaciones, variables e indicadores, de antes y después de la intervención hecha deliberadamente para influir en la evolución de fenómenos económicos-sociales en el agro mexicano. En fenómenos sociales, como los considerados en este estudio, “no es posible el uso de experimentos a partir de los cuales se puedan obtener generalizaciones de aplicación universal, pues se caracterizan a menudo por la escasez del número de casos y por lo elevado del número de variables que intervienen”.<sup>26</sup> Pero pueden detectarse-analizarse relaciones entre variables de intervención y efectos asociados con ellas, en los objetos de estudio y/o sus contextos, o bien la ausencia de tales relaciones. En este caso, se identificaron los principales elementos contenidos en la intervención, delimitándose la condición inicial de las variables, para después identificar su condición final.

## V. Resultados

Siempre que fue posible disponer de información con cobertura nacional, para estructurar los elementos que aportan evidencias relevantes sobre los objetivos perseguidos, se prefirió el uso de este tipo de datos e indicadores.

En torno a la intencionalidad de los cambios estructurados en la reforma-92, señalados por investigadores sociales y funcionarios gubernamentales del momento, dicha reforma ocurre en un contexto en el que se reestructuraba el modelo internacional de acumulación de capital, que requería, además de la intensificación de la extracción de excedentes, mayores espacios para su inversión en los países centrales y periféricos. Ello demandaba redefinir la función gubernamental y hacía indispensable crecientes garantías legales al libre flujo del capital, mercancías y tecnologías. En la agricultura de México, la intención de la reforma-92 era dinamizar el sector, elevando la productividad y su competitividad en la producción de alimentos y productos hortofrutícolas. El flujo del capital requerido para lograrlo se conseguiría impulsando la concentración de la tierra en medianas y grandes explotaciones privadas (como las existentes en EUA). Ello hacía indispensable: revertir la pulverización de la tierra, terminando el reparto agrario; entregar la tierra en dominio pleno (enaje-

---

<sup>26</sup> Arend Lijphart, “Comparative Politics and the Comparative Method”, *The American Political Science Review*, vol. 65, núm. 3, pp. 682-693. Published by: American Political Science Association Stable. 1971. p. 684. URL: <http://www.jstor.org/stable/1955513>. (Consultado: 10/03/2011).

nable) al campesino, acelerando el deslinde parcelario para facilitararlo; legalizar la privatización de la propiedad social de la tierra, para favorecer el aumento de la propiedad privada a costa de la ejidal y comunal; permitir el uso de las tierras comunes como aporte del campesino a sociedades mercantiles y como garantía de créditos; era urgente promover la asociación de campesinos con el gobierno, particulares o empresas, para la producción-procesamiento de agroproductos; etcétera, y permitir la aportación de tierras a sociedades mercantiles.

Aunque en México siempre se consideró que los cambios legislativos contenidos en la reforma-92 eran muy originales y arriesgados del Gobierno en turno. Todo indica que, como muchas otras medidas implementadas, no fue sino la aplicación de lo sugerido en 1990 en el trabajo de Heath, J. del Banco Mundial, en el documento denominado “Mejora de la Contribución de la Reforma Agraria de México al Desarrollo Agrícola” donde puede verse la gran coincidencia entre los cambios realizados y lo que se recomienda en dicho documento.<sup>27</sup>

## **VI. Efectos asociados a la operación de la reforma-92 (1992-2010)**

A continuación, se resumen los principales efectos mensurables en la estructura agraria después de poco más de 20 años de operación del nuevo marco legal.

*Reparto agrario.* El gobierno de México declaró concluido el reparto agrario en febrero de 1992. A pesar de ello, entre 1991 y el 2007 se repartieron 4.4 millones de hectáreas,<sup>28</sup> podríamos pensar que se debió al rezago que había en diversos trámites previos y al activo movimiento campesino de entonces.

*Privatización de la tierra agrícola.* El principal efecto esperado con la reforma-92, era el aumento de la tierra en propiedad privada a costa de la ejidal y comunal. Contrario a todo lo previsto, entre 1991 y el 2007 ocurrió que la superficie ejidal aumentó sensiblemente, más de 7 millones (23.39%) y la tierra en propiedad privada disminuyó casi medio millón de hectáreas, tal como ocurrió en otras formas de propiedad (Cuadro 5).

*Dominio pleno de la tierra.* Entre la propiedad social y su privatización existe la figura, dominio pleno, que corresponde a predios asignados individualmente o a grupos por asamblea ejidal o comunidad, sin gravámenes u otros problemas legales. Entre 1992 y el 2007 sólo 1.93 millones de hectáreas de tipo ejidal pasaron a dominio pleno. Robles Berlanga destaca que el indicador permaneció sin cambio hasta el

---

<sup>27</sup> John Richard Heath, “Enhancing the Contribution of Land Reform to Mexican Agricultural Development Agriculture and Rural Development Department and Latin America and the Caribbean Regional Office”, Country Department II The World Bank February 1990. WPS 285. 1990.

<sup>28</sup> INEGI, VII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal, INEGI, México, 1994; INEGI, Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal, México, INEGI, 2009.

2010, cuando Robles publica su estudio, indicando que “los ejidatarios y comuneros ven poca ventaja en transformar su tierra al régimen de dominio pleno”.<sup>29</sup>

*Concentración de la tierra.* La base de la reforma-92 fue que la tierra se pudiera comprar y vender con los procedimientos establecidos en la Ley Agraria, pues a partir de la venta de las pequeñas, se formarían medianas y grandes explotaciones que se harían cargo de modernizar la agricultura. Sin embargo, el número total de unidades productivas pasó de 4,408 a 5,549 millones entre 1991 y el 2007, es decir que aumentaron 1.14 millones de unidades (25%), con un muy escaso crecimiento de la superficie de labor que pasó de 31.1 a 31.2 millones de hectáreas.<sup>30</sup> Robles y Gordillo llegan a conclusiones similares al respecto.<sup>31</sup> Por otra parte, en 2011 el estudio coordinado por Óscar D.J. concluye que “el número de unidades aumentó 1.1 millones, debido a que la Reforma-92 permitió la proliferación [...] de unidades productivas”.<sup>32</sup>

*Asociación de empresarios-agricultores.* El gobierno promovió estas asociaciones e implementó un programa para incentivar la “agricultura a contrato”. Este tipo de asociaciones creció muy poco, concentrándose casi 90% de ellas en las tradicionales cadenas productivas de caña de azúcar, café, tabaco, sorgo y agave tequilero, sin re-

**Cuadro 5**  
**México: tenencia de la tierra (hectáreas)**

Año	Superficie total	Tenencia de la tierra (Hectáreas)				
		Ejidal	Comunal	Privada	De colonia	Pública
1991	108,346,084	30,032,643	4,338,099	70,493,193	2,166,650	1,315,197
2007	112,743,247	37,057,776	3,783,888	70,014,723	1,393,803	493,054
2007-1991	4,397,163	7,025,133	-554,210	-478,469	-772,846	-822,142
<b>Variación 2007-1991 (%)</b>	<b>4.06</b>	<b>23.39</b>	<b>-12.78</b>	<b>-0.68</b>	<b>-35.67</b>	<b>-62.51</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información del: INEGI (1994). VI censo Agrícola, Ganadero y Forestal. Aguascalientes, México, INEGI (2009), VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal. Aguascalientes, México.

<sup>29</sup> Héctor Robles Berlanga, “Dinámicas en el mercado de la tierra en América Latina, estudio de caso: México”, en: Gómez, Sergio (Coord.), (2010), *Dinámica del mercado de tierras en América Latina*, FAO. Mimeo, Chile, 2010.

<sup>30</sup> INEGI, Estados Unidos Mexicanos, *VII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal*, México, Ed: INEGI, INEGI (2009). Estados Unidos Mexicanos. *Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal*, INEGI, 1994.

<sup>31</sup> Héctor Robles B., *op. cit.*, y Gustavo Gordillo, *El campo: hechos*, 2014. <http://www.jornada.unam.mx/2014/07/19/opinion/026aleco>.

<sup>32</sup> J. Óscar, D., Víctor H. Palacios, M., T. Cisneros, M., L. Pérez, S. y Pedro P. Ramírez, M., en: Palacios, M.V.H., Almaguer, V.G. y Muñoz, R.M. (Coord.), (2011), *El campo mexicano 1970-2007. Un análisis a partir de los censos 1970-2007*, México, Ed. Mundiprensa-UACH, p. 9.

basar las 75 mil hectáreas ya tradicionales.<sup>33</sup> Al respecto B. Robles, señala que 63% de las sociedades mercantiles se formaron en sólo 3 estados del norte: Nuevo León, Coahuila y Sonora.<sup>34</sup> Asimismo, la aportación de tierras ejidales o comunales a sociedades mercantiles fue muy reducida, pues el Registro Agrario Nacional (RAN), informa que de los 37.5 millones de hectáreas de tierras ejidales, sólo 6,434 hectáreas fueron entregadas como aportación en alguna sociedad mercantil.<sup>35</sup>

Con lo planteado hasta aquí, es evidente que el objeto central de la reforma-92 no se logró, incluso el tipo de tenencia ejidal; la más importante de las formas de tenencia social, mostró una tendencia contraria a lo esperado, pues en vez de disminuir, aumentó de manera importante de 30 a 37 millones de hectáreas (23.39%), en tanto que la tierra en propiedad privada disminuyó: por tanto, más que privatizarse como se esperaba, la tierra agrícola se ejidalizó. Asimismo, la concentración de la tierra en grandes explotaciones, después de más de dos décadas de operación de la nueva legislación agraria, no es apreciable, pues sin crecimiento de la tierra laborable, el número total de unidades productivas creció de 4.4 a 5.5 millones, en vez de disminuir.

La operación entre 1991-2007 del marco legal creado con la reforma-92, generó importantes efectos en aspectos de suma importancia y complejidad relacionados con la dinámica productiva agrícola. La direccionalidad observada de tales efectos, se señalan a continuación:

- *Producción orientada al mercado.* Al lado de otras formas de resistencia social, el autoconsumo parece haberse constituido en una especie de “refugio para la subsistencia”. En 1991, 75.4% de un total de 3.2 millones de unidades productivas destinaban su producción al autoconsumo y en 2007 las unidades que destinan parte de la producción a este se mantuvo en el orden del 75%.<sup>36</sup>
- *Crédito agropecuario.* Se dijo que la ley impedía que la tierra ejidal y comunal, por ser inembargable, impedía el flujo de crédito al campo. Pero, conforme inició su operación la nueva legislación de la reforma-92, entre 1988 y 1992 el crédito agrícola disminuyó 83.2% y la superficie agrícola asegurada se redujo 95% (Cuadro 6).

Los censos agropecuarios de 1991 y 2007, muestran que en ese período el crédito agrícola siguió disminuyendo, pues en 1991, de los 3,876 millones de unidades de producción existentes, sólo 744.4 mil recibían crédito, pero en 2007 la superficie cubierta con crédito se redujo a 104,987 unidades (-86%). Un estudio realizado por la Cámara de Diputados indica que en los primeros años del TLCAN el crédito, visto como un porcentaje del PIB, “se redujo más del 50% en el período [...] siendo restrictiva e insuficiente [...] para promover la innovación tecnológica e incrementar la

---

<sup>33</sup> INEGI, Censo Agropecuario [...], *op. cit.*

<sup>34</sup> Héctor Robles B., *op. cit.*

<sup>35</sup> RAN, Informe [...], *op. cit.*

<sup>36</sup> INEGI, Estados Unidos Mexicanos, [...], 1994 y 2009, *op. cit.*

**Cuadro 6**  
**Volumen de crédito al campo y superficie agrícola asegurada 1988-1992**

Componente	1988	1992	Disminución (1988-1992)	
			(millones de N\$)	%
<b>Crédito total otorgado (millones de N\$)</b>	7,234.30	1,215.31	6,018.99	83.20
<b>Seguro agrícola en maíz (ha)</b>	2,966,692	141,061	2,825,631	95.25

Fuente: INEGI-CONAL. (1995). "El sector alimentario en México", México.

competitividad en el sector".<sup>37</sup> *Soberanía-dependencia alimentaria*. Asimismo, se esperaba que el nuevo marco legal, dinamizara la producción de alimentos, base de la lucha contra la pobreza en el campo. Sin embargo, entre 1992 y 2007, en un contexto de precios de los alimentos al alza, se incrementaron las importaciones hechas por México de maíz (700.5%), trigo (298.8%) y soya (166.9%), como se muestra en el Cuadro 7.

Entre 1991 y el 2008 el número de familias en *pobreza*, en cifras absolutas cambió, tanto en las zonas rurales como en las urbanas (Cuadro 8).

Por último, en el periodo antes señalado la *Migración rural y urbana* aumentó sensiblemente. Humberto Márquez y Raúl Delgado indican que en la fase de rees-

**Cuadro 7**  
**México: importaciones y precios de productos básicos (1992-2008)**

Concepto	Maíz		Trigo		Soya	
	Volumen (ton)	Precio (USD/ton)	Volumen (ton)	Precio (USD/ton)	Volumen (ton)	Precio (USD/ton)
<b>1992</b>	1,305,670	141	1,076,514	152	2,101,091	244
<b>2008</b>	9,145,987	261	3,217,034	388	3,507,196	514
<b>2008-1992</b>	<b>7,840,317</b>	<b>85.11%</b>	<b>2,140,520</b>	<b>155.26%</b>	<b>1,406,105</b>	<b>110.65%</b>

Fuente: Elaborado a partir de información de FAO (2014). Imports: Commodities by country. En: <http://faostat.fao.org/site/342/default.aspx>. Consultado: 3 de mayo de 2014.

<sup>37</sup> H. Cámara de Diputados (2004), "La política de asignación del crédito agrícola en México durante el periodo de 1994-2000", México, en: [www.diputados.gob.mx/sia/ecoycom/pdf/dec47.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sia/ecoycom/pdf/dec47.pdf), Consultado: 5 de mayo de 2014.

Cuadro 8  
México: Evolución de la pobreza urbana y rural por ingreso 1992-2008

Año	Personas por tipo de pobreza (miles de hogares)					
	Alimentaria <sup>1</sup>	Capacidades <sup>2</sup> Pobreza urbana	Patrimonio <sup>3</sup>	Alimentaria <sup>1</sup>	Capacidades <sup>2</sup> Pobreza rural	Patrimonio <sup>3</sup>
1992	1,146	1,808	4,308	1,895	2,481	3,941
2008	1,452	2,409	5,891	2,373	2,957	4,845
2008-1992	306	601	1,583	478	476	904
Por ciento	<b>26.7</b>	<b>33.24</b>	<b>36.75</b>	<b>25.22</b>	<b>19.19</b>	<b>22.94</b>

Notas: Las cifras corresponden a las nuevas bases de datos que incorporan las modificaciones hechas tras la conciliación demográfica realizada por el INEGI-CONAPO (Consejo Nacional de Población).

(1) *Pobreza alimentaria*: se refiere a las personas cuyo ingreso es menor al necesario para cubrir las necesidades de alimentación correspondientes a los requerimientos. (2) *Pobreza de capacidades*: se refiere a las personas cuyo ingreso es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, salud y educación. (3) *Pobreza de patrimonio*: se refiere a las personas cuyo ingreso es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido y calzado, vivienda, salud, transporte público y educación.

Fuente: Tomado de A. Márquez, Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), México, 2009.

tructuración del sistema de acumulación internacional, la fuerza de trabajo barata de los países subdesarrollados es de interés para el capital, para mejorar sus tasas de ganancia.<sup>38</sup> Entre 1994 y 2008, el número de migrantes creció con una tasa media anual de 7.6%, registrándose incrementos del número de migrantes con estudios de licenciatura o mayor grado que pasó de los 205 mil a 533 mil, con nivel preparatoria o mayor grado se elevó de 1.34 a 3.77 millones de personas [...] y el flujo de remesas se incrementó de 3.7 mil a 25.2 mil millones de dólares por año en el periodo.<sup>39</sup>

## VII. Conclusiones

Aunque la intencionalidad de la modificación y operación del marco legal se orientó a lograr la libre operación de los mercados, lo cual motivaría la concentración de la tierra, la inversión y la elevación de la competitividad de la agricultura; las evidencias reunidas permiten concluir que contrario a lo esperado, la tierra no se privatizó, ni se concentró, el crédito a la agricultura disminuyó, la tierra ejidal creció en 7 millones de hectáreas y la privada disminuyó medio millón, la asociación de inver-

<sup>38</sup> Humberto Márquez, C. y Raúl Delgado Wise, *Espejismos del río de oro. Dialéctica de la migración y desarrollo en México*, México, 1ª edición, Editorial U. A. de Zacatecas-Miguel Ángel Porrúa, 2012, p. 109.

<sup>39</sup> *Idem*, p. 105.

sionistas-agricultores no se incrementó sensiblemente y la tierra utilizada como garantía de créditos fue poco significativa. En cambio, los indicadores muestran que entre 1991 y el 2007 se profundizó la pobreza rural, la dependencia alimentaria y la migración. Así, la reforma-92 demostró su incapacidad para lograr los objetivos que pretendía. Los resultados obtenidos indican que el tipo de tenencia de la tierra no modifica los resultados de la operación de los mecanismos económicos de un sistema globalizado, ni cambia la lógica de los agentes económicos participantes en el mercado, por ello, poco determina el desempeño general de la agricultura de un país. Dicho desempeño depende de la prioridad que tenga en la política pública y en el presupuesto nacional, el desarrollo de la agricultura y de la operación de políticas redistributivas a favor de aquella, en reconocimiento a su relevancia en ámbitos como el ambiental y el identitario-cultural.

En el estudio de la cuestión agraria en México, otras perspectivas de análisis interesantes serían: a) considerar que debido a que la reforma-92 se hizo paralela a la apertura de los mercados, lo cual provocó la caída de precios de los productos agrícolas y eso hizo poco atractiva la inversión de capital en sus agriculturas, sobre todo en países sin políticas redistributivas sólidas; y b) la reforma-92 fue legislar-legalizar el despojo de la mayor parte posible de los recursos naturales, ubicados en las tierras de propiedad ejidal y de comunidad indígena. El problema será abordado con estas ópticas, incorporando la reforma energética de México emitida en el 2013.

## Fuentes de Consulta

### *Bibliográficas*

- Ángeles, Luis. "Presentación". *Colegio Nacional de Economistas, A.C. (1992). La Reforma del Sector Agropecuario. Los agentes, las políticas, los instrumentos*. México, Ed. INCA Rural, 1992.
- Bernstein, Henry. *Dinámicas de clase y transformación agraria*. México. Ed. Universidad Autónoma de Zacatecas-Red Internacional de Migración y Desarrollo-M. Ángel Porrúa. (Trad.): Luis Rodolfo Morán. Q. 197.
- Calva, T. José L. *La disputa por la tierra, la reforma del artículo 27 y la nueva ley agraria*. México, Ed. Fontamara, 1993.
- De la Peña, Sergio. "La agricultura mexicana frente al TLC". Cuauhtémoc González Pacheco (Coord.). *El sector agropecuario mexicano frente al Tratado de Libre Comercio*. Ed. CIESTAAM-UACH-UNAM-Ed. Juan Pablos, México, 1992.
- FAO-ONU. *Tenencia de la Tierra y Desarrollo Rural. Estudios sobre tenencia de la tierra*. Roma, Italia, ONU, 2003.
- INEGI. *Estados Unidos Mexicanos. VII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal*. México. Ed. INEGI, 1994.
- . *Estados Unidos Mexicanos. Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal*. México, Ed. INEGI, 2009.

## Sección Artículos de Investigación

- INEGI-CONAL. *El sector alimentario en México*. México, 1995.
- Luiselli, F. Cassio. “Colegio Nacional de Economistas, A.C. (1992)”. *La Reforma del Sector Agropecuario. Los agentes, las políticas, los instrumentos*. México, Ed. INCA Rural, 1992.
- Márquez, Covarrubias H. y Delgado, Wise R. *Espejismos del río de oro. Dialéctica de la migración y desarrollo en México*. 1ª edición, México, Editorial U. A. de Zacatecas-Miguel Ángel Porrúa, 2012.
- Marx, C. *El capital*. México, Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Mendieta y Núñez Lucio. *El problema agrario de México*. México, Ed. XVI./Porrúa, 1979.
- Óscar, D. J., Palacios, M.V.H., Cisneros, M.T., Pérez, S.L. y Ramírez, M.P.P. En: Palacios, M.V.H., Almaguer, V.G. y Muñoz, R.M. (Coord.). *El campo mexicano 1970-2007. Un análisis a partir de los censos 1970-2007*. Ed. Mundiprensa-UACH. 2011.
- Robles Berlanga H. M. “Dinámicas en el mercado de la tierra en América Latina, estudio de caso: México”. En: Gómez, Sergio –Coordinador- (2010). *Dinámica del mercado de tierras en América Latina*. FAO, Mimeo, Chile, 2010.
- Téllez, K. L. *La modernización del sector agropecuario y forestal*. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1994.
- Williamson, John. *A Que Se Refiere Washington por Reforma Política*. En: Williamson, John (ed.): *El Reajuste Latinoamericano: Que Tanto ha Sucedido*. Washington: Instituto de Economía Internacional, 1989.

## Electrónicas

- Bouquet, Emmanuelle. “La tierra ejidal en México: ¿mercancía u objeto social? Estudios Agrarios 5”. México. Procuraduría Agraria. México. 1996. [www.pa.gob.mx/publica/pa070506.htm](http://www.pa.gob.mx/publica/pa070506.htm), (Consulta: 25 de septiembre de 2013).
- Cervantes-Herrera Joel, Salas-González José María, Cruz-León Artemio, Torres-Carral Guillermo y Castellanos, Suares José A. “Cambios en la legislación agraria para la modernización del campo”. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*. México. ISSN: 2007-9230. 2016. noviembre 2016. En: [http://media.wix.com/ugd/99c916\\_f9f64e-feae024f2fb018eed350a574d9.pdf](http://media.wix.com/ugd/99c916_f9f64e-feae024f2fb018eed350a574d9.pdf).
- Da Silva, J. G., Gómez, E. Sergio y Castañeda S. Rodrigo. “Boom agrícola y persistencia de la pobreza rural en América Latina. Algunas reflexiones”. 2011. En: <http://www.alasru.org/wp-content/uploads/2011/06/Graziano.pdf>, (Consultado: 5/05/2014). Libro de FAO. En: <http://www.rlc.fao.org/es/prioridades/desarrollo/boom/lanza.htm>.
- Durand, Alcántara Carlos H. “El derecho agrario mesoamericano: entre el derecho y la costumbre. (Los aztecas y mayas)”. Conferencia presentada en FIEALC, Roma Italia. 2005. En: *Análisis estudios agrarios*. Procuraduría Agraria. México. 2005. En: [www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/56/62-05.pdf](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/56/62-05.pdf), (Consulta: 25 de septiembre de 2013).
- Estado de Zacatecas. “Ley de fraccionamientos rurales para el Estado de Zacatecas”. México. (2008). En: [docs.mexico.justia.com/s3.amazonaws.com/.../zacatecas/ley-de-fracciona...](https://docs.mexico.justia.com/s3.amazonaws.com/.../zacatecas/ley-de-fracciona...) (Consulta: 20 de noviembre de 2014).

- FAO. IMPORTS: Commodities by country. 2014. En: <http://faostat.fao.org/site/342/default.aspx>, (Consulta: 3 de mayo de 2014).
- Gordillo, Gustavo. El campo: hechos. 2014. <http://www.jornada.unam.mx/2014/07/19/opinion/026aleco>.
- \_\_\_\_\_. El campo: re-hechos. 2014. En: <http://www.jornada.unam.mx/2014/08/02/opinion/025aleco>.
- \_\_\_\_\_. El campo: contra-hechos. 2014. En: <http://www.jornada.unam.mx/2014/08/16/opinion/019aleco>.
- \_\_\_\_\_. El campo: el ejido transformado. 2014. En: <http://www.jornada.unam.mx/2014/09/13/opinion/025aleco>.
- H. Cámara de Diputados. “La política de asignación del crédito agrícola en México durante el periodo de 1994-2000”. México. 2004. En: [www.diputados.gob.mx/sia/ecoycom/pdf/dec47.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sia/ecoycom/pdf/dec47.pdf), (Consulta: 5 de mayo de 2014).
- INEGI. *Población total según tamaño de localidad para entidad federativa. Volumen y crecimiento*. México. 2010. En: [http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur\\_urb.aspx?tema=P](http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P), (Consulta: 10 de diciembre de 2014).
- Ley de desamortización de bienes de la Iglesia y de corporaciones civiles de 1956. México. En: [www.biblioteca.tv](http://www.biblioteca.tv) [www.antorcha.net/biblioteca\\_virtual/derecho/leyes.../leyes\\_reforma.html](http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/derecho/leyes.../leyes_reforma.html).
- Lijphart, Arend. “Comparative Politics and the Comparative Method. The American Political Science Review”. Vol. 65, No. 3. pp. 682-693. Published by: American Political Science Association Stable. 1971. URL: <http://www.jstor.org/stable/1955513> Accessed: 10/03/2011.
- Márquez, Ayala D. “México. El disparo de la pobreza. Reporte económico”. México. En: *Vector Económico*. 2009. En: [www.vectoreconomico.com.mx](http://www.vectoreconomico.com.mx), (Consulta: 2 de mayo de 2014).
- RAN<sup>a</sup>. Informe de actividades del Registro Agrario Nacional de 1998. México. 2000 [www.pa.gob.mx/publica/rev\\_12/Registro%20Agrario.pdf](http://www.pa.gob.mx/publica/rev_12/Registro%20Agrario.pdf), (Consulta: 23 de septiembre de 2013).
- Salazar, Adame Florencio. La cuestión agraria en la transición. México. SRA. [www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/CongresoInt/ponencias/FSA.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/CongresoInt/ponencias/FSA.pdf), (Consulta: 25 de septiembre de 2013).
- Sánchez, Evelyne. Una ciudadanía experimental. La creación de colonias rurales desde el Porfiriato hasta los años 1940. España. *Naveg@merica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas* [en línea]. n. 3. En: <http://revistas.um.es/navegamerica>. (Consulta 23/09/2013). ISSN 1989-211X. 2009.
- Secretaría de Economía. Dirección de Estadística, 1956. “Estadísticas Sociales del Porfiriato 1877-1910”. México. En: INEGI. *Estadísticas Sociales del Porfiriato 1877-1910*. En: [www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/.../ESPI.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/.../ESPI.pdf), (Consulta: 12 de diciembre de 2014).
- Warman, Arturo (2006). “La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo”. FAO. Economic and Social Development Department. En: [www.fao.org/docrep/006/j0415t/j0415t09.htm](http://www.fao.org/docrep/006/j0415t/j0415t09.htm).

## Sección Artículos de Investigación

Zepeda, Guillermo. *Transformación agraria los derechos de propiedad en el campo mexicano, bajo el nuevo marco institucional*. México. Ed. Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C. 2000. [http://cidac.org/esp/uploads/1/Transformaci\\_\\_n\\_agraria\\_PDF.pdf4](http://cidac.org/esp/uploads/1/Transformaci__n_agraria_PDF.pdf4).

## Hemerográficas

Fraile, Pedro. “Las reformas agrarias y la modernización económica”. Scripta Vetera. Edición electrónica. Reproducido de Geocritica. *Cuadernos críticos de geografía humana*. Núm. 93, mayo, 1991.

Gutiérrez, Garza E. “De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable: historia de la constitución de un enfoque multidisciplinario”. *Ingenierías*. abril-junio, vol. XI, núm. 39. (21-35), 2008.

H. Congreso de la Unión. *Reforma Energética de México*. Decreto y Régimen Transitorio aprobados por el Congreso de la Unión. Comunicado completo. 16 de diciembre de 2013.

H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. *Diario Oficial de la Federación*, el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el *DOF* el 7 de junio de 2014.

Heath, John Richard. “Enhancing the Contribution of Land Reform to Mexican Agricultural Development Agriculture and Rural Development Department and Latin America and the Caribbean Regional Office”. Country Department II The World Bank February 1990. WPS 285.

López, Kramsky Carlos. “Tenencia de la tierra y conflictividad”. México. En: *Estudios Agrarios*. Núm. 33. Secretaría de la Reforma Agraria, 2006.

Rojas, Gutiérrez C. “El Programa Nacional de Solidaridad: hechos e ideas en torno a un esfuerzo”. México, *Revista Comercio Exterior*. vol. 42, núm. 5, 1992.

## Otras

Cámara de Diputados. Servicio de Investigación y Análisis S.I.I.D. División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de Presidencia de la República y el Consejo Nacional Agropecuario. 2004.